



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 019/2021

Acta N° 718

Fecha: 17/03/2021

Por la cual se aprueba el Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este

Ciudad del Este, 17 de marzo de 2021.

Visto: El Memorándum DGPN N° 023/2021 de la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se presenta al Rector, para la consideración del Consejo Superior Universitario el “*Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este*”.

Que, de conformidad al Acta de Reunión RPUNE N° 001/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, el Equipo Plan Estratégico Institucional de la Red de Planificación de la UNE, ha estudiado, analizado y aprobado (en su instancia técnica) el “Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este”.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° *“La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”*.

Que, la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 *“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.*

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, *“Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”*, en su COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN, Requisito B.1 Direccionamiento Estratégico, requiere la existencia de procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica y operativa.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): *“Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”*.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 260/2019 se crea la Red de Planificación de la Universidad Nacional del Este (RPUNE).

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su Dimensión 1 Gestión de Gobierno propone como acción de mejoramiento: *“Establecer los mecanismos y procedimientos formales para el seguimiento de los planes a largo, mediano y corto plazo”*.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.



El Consejo Superior Universitario
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art.1° APROBAR el “*Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este*”, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Art.2° ESTABLECER que el “*Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este*”, aprobado en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.

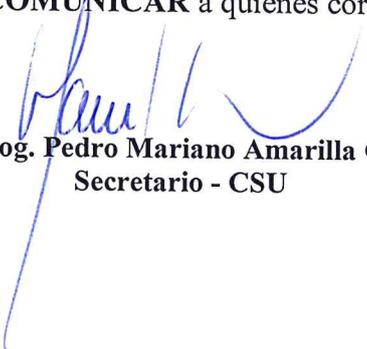
Art.3° DISPONER que a partir de la revisión primera del “*Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este*”, aprobado en el artículo primero de la presente resolución esté registrado o inscripto el término Versión2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

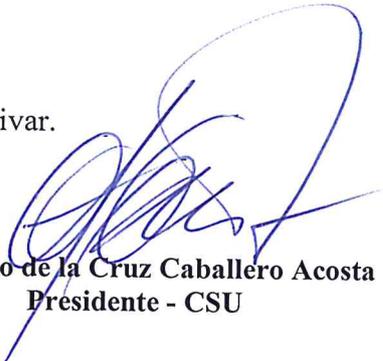
Art.4° ENCOMENDAR a la Red de Planificación de la Universidad Nacional del Este, dar seguimiento efectivo para el cumplimiento de esta resolución y otras gestiones propias que derive de la presente disposición.

Art.5° RESPONSABILIZAR a las Instancias de Comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas, la socialización y sensibilización continua del “*Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y de Nivel Inferior u Operativo de la Universidad Nacional del Este*”.

Art.6° DEROGAR la Resolución CSU N° 124/2017.

Art.7° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Prof. Abog. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario - CSU


Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU





MECANISMO PROCEDIMENTAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE NIVEL SUPERIOR O ESTRATÉGICO, NIVEL INTERMEDIO O TÁCTICO Y DE NIVEL INFERIOR U OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-

1- JUSTIFICACIÓN

La Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo 177- DEL CARÁCTER DE LOS PLANES DE DESARROLLO, expresa: *“Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”*.

En tal sentido, “El Plan Nacional de Desarrollo”, se vincula con la Universidad Nacional del Este a través de sus Ejes, Estrategias, Objetivos y Acciones. Por lo tanto, es prioritario y pertinente, que la Universidad Nacional del Este realice los ajustes que requieran sus planes estratégicos, tácticos y operativos, a fin de perfeccionar su armonización con el Plan Nacional de Desarrollo.

En el marco de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” que regula el funcionamiento de las universidades, propendiendo esta normativa a la constante exigencia del mejoramiento de la calidad académica y de servicios de las Instituciones de Educación Superior, reto éste que es asumido como un compromiso para hacer frente a las convocatorias de acreditaciones de carreras de grado, postgrado y de la propia institución que lleva adelante la Agencia Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior, en cumplimiento a la Ley N° 2072/03, como así también por normativas establecidas por organismos de acreditación internacional, hacen posible que la Universidad Nacional del Este, como institución de educación superior pueda elaborar una propuesta de los distintos aspectos que ayudarán a definir el rumbo de la institución enmarcados dentro de un Plan Estratégico participativo, ecuaníme, realista y posible; respaldado éste por un Plan Táctico y un Plan Operativo que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión, y al logro de los Objetivos Institucionales de la Universidad Nacional del Este.

La Ley N° 4995/13 "de Educación Superior" en su Artículo 22 y 23 define a las universidades como instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional, extensión y servicio a la comunidad.

Por otra parte, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, define los criterios básicos para una adecuada formulación del Plan Estratégico Institucional, que deben ser cumplidos por los Organismos y Entidades del Estado. Esta misma disposición requiere de la aprobación de un Plan Operativo alineado al plan de nivel superior o estratégico.

De igual forma, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establece disposiciones para la adecuada elaboración del Plan Operativo Institucional de los Organismos y Entidades del Estado.



Por lo expuesto, la Universidad Nacional del Este se encuentra en el constante proceso de fortalecimiento de su gestión, en atención a su compromiso social en la formación de recursos humanos altamente calificados, que respondan a las necesidades de la realidad regional, nacional e internacional.

Entonces, a fin de perfeccionar y dinamizar los distintos procesos de la planificación institucional en el marco de la mejora continua de la gestión de la Universidad Nacional del Este, se establece el siguiente procedimiento para la planificación de Nivel Superior o Estratégico, Nivel Intermedio o Táctico y el Nivel Inferior u Operativo.

2- OBJETIVOS DEL MECANISMO PROCEDIMENTAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Los Objetivos del Mecanismo Procedimental para la Formulación de los Planes de Nivel Estratégico, Nivel Táctico y de Nivel Operativo de la Universidad Nacional del Este, son los siguientes:

- a) Fortalecer los procesos de la planificación de nivel estratégico, nivel táctico y nivel operativo de la Universidad Nacional del Este,
- b) Definir los criterios y la metodología para la planificación estratégica, táctica y operativa de la Universidad Nacional del Este,
- c) Vincular y armonizar los planes de nivel estratégico, nivel táctico y de nivel operativo de la Universidad Nacional del Este con el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay, a fin de cumplir con la misión y visión de la universidad, y, lograr los objetivos nacionales e institucionales,
- d) Comprometer a las Unidades Académicas, al Rectorado y a todos los estamentos de la Universidad Nacional del Este, en la formulación participativa del Plan Estratégico Institucional.

3- CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO

Los planes de nivel estratégico, táctico y operativo de la Universidad Nacional del Este, deben satisfacer los criterios establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015. De igual forma, deben satisfacer las disposiciones emanadas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, y los criterios de Calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para su adecuada formulación.





En tal sentido, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

4- METODOLOGÍA PARA LA PLANIFICACIÓN DE NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO

4.1 NIVELES DE LA PLANIFICACIÓN

a) Nivel Superior o Estratégico: Centrado en la visión a largo plazo. Define los objetivos que se desea alcanzar en un plazo relativamente largo. Es el instrumento rector de la planificación de la Universidad Nacional del Este, considera las Políticas, Modelo de Universidad, Modelo Pedagógico, la Visión, la Misión, los Valores, los Ejes Estratégicos, los Objetivos Generales Estratégicos (OGE), y los Indicadores de Gestión Generales que configuran el Cuadro de Mando Institucional de la universidad. Se cristaliza en un Plan Estratégico Institucional.

b) Nivel Intermedio o Táctico: Consiste en una visión a mediano plazo. En esta planificación se abordan las fases intermedias que se deben acometer para la consecución de los Objetivos Generales Estratégicos, definidos en el nivel superior o estratégico. Lo corriente es que sean planificaciones con rangos de tiempo inferiores al nivel estratégico. En este nivel se definen, los Objetivos Estratégicos Específicos (OEE), los Indicadores de Gestión Específicos, las Líneas o Cursos de Acción, las Metas y cuál va a ser su medición (para comprobar si estamos logrando lo deseado o no), la Fuente de Financiamiento o los Recursos Financieros con los que cuenta la universidad, y finalmente las dependencias, direcciones o áreas responsables. Se plasma en un Plan de Acción.

c) Nivel Inferior u Operativo: Es la visión a corto plazo. Principalmente responde a las preguntas de “Cómo”. Constituye las acciones y/o actuaciones de tercer nivel, con planificación y seguimiento anual a través de los indicadores de gestión e indicadores de procesos. Considera los recursos de orden físico, financiero y humano, requeridos para desarrollar las actividades que contribuyen al logro de los resultados en el corto plazo, teniendo en cuenta la capacidad de la institución, estos alineados con el nivel táctico y con el nivel estratégico de planificación. Se sustancia en un Plan Operativo Institucional (POI) o Plan Operativo Anual (POA).

Estos tres niveles de planificación son imprescindibles no solo para alcanzar los Objetivos Generales Estratégicos, sino también para lograr el bienestar de los servidores públicos, de los estamentos y de los grupos de interés que componen la Universidad Nacional del Este. Una buena planificación a corto plazo sin una planificación a largo plazo, dará la sensación a los servidores públicos y a los estamentos de la universidad de que su esfuerzo diario no tiene sentido. En igual sentido, una buena planificación a largo plazo sin una organización a mediano plazo hará que los Objetivos Generales Estratégicos de la Universidad Nacional del Este sean una lejana utopía, porque no se sientan las bases de las etapas que hay que conquistar antes de alcanzar una meta.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Por ello, es necesario diferenciar estos tres niveles de planificación. Una institución que no cuida estos tres niveles de planificación nunca podrá alcanzar sus Objetivos Generales Estratégicos, manteniendo un buen nivel de satisfacción en todos los miembros que la componen.

4.2 RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Los Órganos Colegiados involucrados en el proceso de formulación de los Planes de Nivel Estratégico, Táctico y Operativo de la UNE, son los siguientes:

a) Asamblea Universitaria: Es el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional del Este y tiene como atribución “Definir la política universitaria acorde a sus funciones y objetivos”.

b) Consejo Superior Universitario: El Consejo Superior Universitario ejerce el gobierno de la Universidad Nacional del Este, en concordancia con la política universitaria definida por la Asamblea Universitaria y las disposiciones establecidas en la: Ley N° 250/93, Ley N° 4880/2013, Ley N° 4995/2013, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este y el Reglamento General. Es deber y atribución del Consejo Superior Universitario “Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”.

c) Rector: Ejerce la representación legal de la Universidad Nacional del Este. Es atribución y deber del Rector “Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 250/93, la Ley N° 4880/2013 y los Reglamentos de la Universidad Nacional del Este”.

d) Consejos Directivos de las Facultades: El gobierno de las Facultades será ejercido por a) El Consejo Directivo; y, b) El Decano.

e) El Decano: El gobierno de las Facultades será ejercido por a) El Consejo Directivo; y, b) El Decano.

f) Red de Planificación de la UNE (RPUNE): Capítulo I: De los Fines de la Red Planificación de la UNE, Artículo 1°, Inciso a) “Promover, generar, y difundir estrategias para una planificación institucional eficaz y eficiente, con el objetivo de fortalecer la Gestión de Gobierno y la Gestión Participativa de la Universidad Nacional del Este”.

4.3 ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNE

El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, debe contar con una estructura básica compuesta de: Ejes Estratégicos, Objetivos Generales Estratégicos (OGE) e Indicadores de Gestión Generales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

a) Ejes Estratégicos: son las rutas básicas de desarrollo del Plan Estratégico Institucional de la UNE, que profundizan en su razón de ser para alcanzar el propósito fundamental de la universidad, y ordenan su desarrollo en grandes líneas de actuación. Los Ejes Estratégicos deben proporcionar orden y claridad al Plan Estratégico Institucional. Dentro del mismo, los Ejes estratégicos son conjuntos de programas de actuación que llevan consigo compromisos para poner en práctica durante los años de implementación del plan. Son patrones de objetivos, los cuales se han concebido e iniciado de tal manera, con el propósito de darle al Plan Estratégico Institucional de la UNE una dirección unificada.

b) Objetivos Generales Estratégicos: identifican los retos o resultados más globales a largo plazo que expresan los fines a conseguir, para poder alcanzar la Visión de futuro de la Universidad Nacional del Este, derivada del análisis estratégico global. Son declaraciones amplias, de largo alcance y generalmente cualitativas. Son los fines desarrollados a nivel estratégico y que la Universidad Nacional del Este pretende lograr en un periodo determinado de tiempo. Podría decirse que los Objetivos Generales Estratégicos, son los que determinan qué es lo realmente importante en la universidad. Así, se basan en la Visión, la Misión, y en los Valores de la Universidad Nacional del Este, y son ellos, los que determinan las acciones y medios que se ejecutarán para cumplirlos.

c) Indicadores de Gestión Generales: Los indicadores son una forma clave de retroalimentar el proceso, de monitorear el avance o la ejecución del Plan Estratégico Institucional de la UNE. Y son más importantes todavía si su tiempo de respuesta es inmediato, o muy corto, ya que de esta manera las acciones correctivas son realizadas sin demora y en forma oportuna. Son pasos individuales y concretos para implantar las líneas de actuación.

Finalmente, para la consecución de los Objetivos Generales Estratégicos de la Universidad Nacional del Este, es necesario adaptar la estructura del Plan Estratégico Institucional para dotarlo de la suficiente flexibilidad ante los cambios, para su uso como herramienta de dirección, gobierno y gestión de la universidad.

4.3.1 ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y DEL RECTORADO DE LA UNE

El Plan Estratégico de las Unidades Académicas y el Rectorado, debe contar con una estructura básica compuesta de: a) Objetivos Estratégicos Específicos (OEE) b) Indicadores de Gestión Específicos; que deben estar vinculados a los Ejes Estratégicos, Objetivos Generales Estratégicos (OGE), e Indicadores de Gestión Generales del Plan Estratégico Institucional de la UNE.

Las Unidades Académicas y el Rectorado, son responsables de elaborar su Plan Estratégico conteniendo sus Objetivos Estratégicos Específicos (OEE) y sus Indicadores de Gestión Específicos, que a su vez, deben estar alineados y armonizados con el Plan Estratégico Institucional de la UNE.





4.4 CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (NIVEL SUPERIOR O ESTRATÉGICO)

La Comisión Coordinadora para la Formulación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Rector,
- b) El Vice-Rector,
- c) Los Decanos de las Facultades o sus representantes,
- d) Los Directores Académicos de las Facultades y del Rectorado,
- e) Los Directores de Investigación de las Facultades y del Rectorado,
- f) Los Directores o Encargados de Extensión de las Facultades y del Rectorado,
- g) Los Directores de Administración y Finanzas de las Facultades y del Rectorado,
- h) El Director General de Planificación del Rectorado de la UNE, en carácter de Coordinador General de la Comisión Coordinadora,
- i) Los Directores de Planificación de las Facultades,
- j) Los Responsables de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad o equivalentes de las Facultades y del Rectorado,
- k) El Coordinador de Planificación del Rectorado de la UNE,
- l) Un representante docente del C.S.U., y un representante docente de cada Consejo Directivo electo entre sus pares,
- m) El representante egresado no docente del C.S.U., y representantes egresados no docentes de cada Consejo Directivo,
- n) Un representante estudiantil del C.S.U., y un representante estudiantil de cada Consejo Directivo electo entre sus pares,
- o) Un representante de funcionarios de las Facultades, y del Rectorado electo entre sus pares.

4.5 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA

- a) Relevar datos e insumos para la elaboración de un documento base del Plan Estratégico Institucional de la UNE, sujeto al análisis y el enriquecimiento con los distintos estamentos y niveles de la estructura organizativa de la universidad,
- b) Organizar la realización de un ciclo de conferencias temáticas, que favorezcan a la construcción del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- c) Involucrar a los grupos de interés externo (Gremios de Profesionales, de Organizaciones Sociales, Civiles, Empresariales, Instituciones Públicas y Privadas), a fin de responder a las necesidades de la sociedad.
- d) Socializar y sensibilizar a los distintos estamentos de la universidad para recibir sugerencias y contribuciones,





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

- e) Analizar y evaluar el proceso de cambio estratégico institucional, dentro del contexto nacional e internacional,
- f) Estudiar y evaluar las modificaciones derivadas de las contribuciones de los distintos miembros y estamentos, para su incorporación en el documento final del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- g) Cumplir con la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- h) Ejecutar con diligencia las tareas y actividades encomendadas por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora,
- i) Elaborar de manera participativa y democrática el Plan Estratégico Institucional de la UNE.

4.6 FACULTADES Y PRERROGATIVAS DEL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA

- a) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora,
- b) Designar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Coordinadora,
- c) Establecer la organización y planificación del trabajo para la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- d) Encomendar a los Miembros de la Comisión Coordinadora, las tareas y actividades específicas para el diligente desarrollo del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- e) Arbitrar las medidas necesarias para el eficaz y eficiente desarrollo del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- f) Elevar al Rector los informes de avance sobre el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- g) Presentar al Rector el proyecto final del Plan Estratégico Institucional de la UNE, para la consideración del Consejo Superior Universitario.

4.7 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COORDINADORA

- a) Asistir al Coordinador General de la Comisión Coordinadora,
- b) Organizar el archivo de las evidencias documentales del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional de la UNE,
- c) Ejercer la función de escribano de la Comisión Coordinadora,
- d) Mantener informado a los Miembros de la Comisión Coordinadora de todo lo referente al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional de la UNE, para lo cual utilizará todos los medios disponibles a su alcance,
- e) Ejecutar con diligencia las tareas y actividades encomendadas por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora.





4.8 DELIBERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNE

Con base en la información contenida en el Informe Consolidado del Avance de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la UNE y la Memoria Anual de Cumplimiento, la Asamblea Universitaria podrá ser convocada para considerar y deliberar las sugerencias de modificaciones y ajustes sugeridos por el Consejo Superior Universitario, a fin de fortalecer la Política Organizacional de la UNE y definir la actualización del Plan Estratégico Institucional (Resolución CSU N° 305/2020).

4.9 PLAN DE NIVEL INTERMEDIO O TÁCTICO Y PLAN DE NIVEL INFERIOR U OPERATIVO

El Plan de Nivel Intermedio o Táctico consiste en una visión de mediano plazo. En este marco, las Unidades Académicas y el Rectorado de la UNE son responsables de la formulación de su Plan de Acción (Nivel Táctico), cuya matriz se encuentra aprobada por la Resolución CSU N° 305/2020.

Por otra parte, correspondiente a la visión de corto plazo, las Unidades Académicas y el Rectorado deberán elaborar su Plan Operativo Institucional o Plan Operativo Anual. Para ello, se utilizará la Matriz Institucional para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la UNE, aprobada por la Resolución CSU N° 039/2018, o en su reemplazo, se deberá utilizar (obligatorio) el Sistema de Planificación por Resultados, administrado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social para el ajuste del Plan Operativo Institucional (POI).

El Plan Operativo Institucional (POI) cargado en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) será la base para orientar la ejecución de recursos presupuestarios y cualquier otra herramienta institucional de planificación, gestión, seguimiento y/o evaluación, que en su conjunto coadyuven a la cantidad y calidad del cumplimiento de las metas institucionales.

La carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) vincula el “Plan Nacional de Desarrollo” con las Acciones de la Universidad Nacional del Este.

5- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES DE NIVEL ESTRATÉGICO, TÁCTICO Y OPERATIVO

Los Planes de Nivel Estratégico, Táctico y Operativo, deben ser comunicados a los grupos de interés de la Universidad Nacional del Este a través de los diferentes medios de difusión.

5.1 Grupos de Interés Interno: la comunidad universitaria debe ser informada de los Planes de Nivel Estratégico, Táctico y Operativo de la UNE, por medio de la Rendición de Cuentas y a través de los medios de comunicación institucional del Rectorado y de las Unidades Académicas.

5.2 Grupos de Interés Externo: las instituciones externas públicas y privadas, los aliados y colaboradores de la Universidad Nacional del Este, y la sociedad en general pueden conocer los Planes de Nivel Estratégico, Táctico y Operativo de la UNE, por medio de la Rendición de Cuentas y a través de la difusión realizada en los medios de comunicación institucional. Las redes sociales y las notas de prensa son también mecanismos de comunicación de los mencionados planes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CAMPUS UNIVERSITARIO, KM 8, CIUDAD DEL ESTE, PARAGUAY.

Calle Universidad Nacional del Este c/ República del Paraguay - Teléfonos +595 61 575478 / 80

Plan de Acción

EJE ESTRATEGICO:

Objetivos Generales Estratégicos (OGE):	Indicadores de Gestión Específicos	Metas					Líneas de Acción/ Curso de Acción	MACROPROCESOS/ RESPONSABLES
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5		
Indicadores de Gestión Generales:								
Objetivos Estratégicos Específicos (OEE):		Fuente de Financiamiento:						





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
 Casilla de Correo N° 389
 Web: www.une.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
 Consejo Superior Universitario
 Teléfonos: 595 61 575478/80
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca del Paraguay, Campus Universitario (Km8, Acaray), Ciudad del Este-Py

PLAN OPERATIVO ANUAL

Institución:

Misma Autoridad

Responsable de la Dependencia o Área:

Careo electrónico

Teléfono:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO:

INDICADORES DE GESTIÓN GENERALES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO:

INDICADORES DE GESTIÓN ESPECÍFICOS:

MEOP: MACROPROCESO:

PROCESO:

1. Subproceso	2. Objetivo/ Metas	3. Actividades específicas	4. Cronograma		5. Responsables	6. Recursos	7. Indicadores de logro	8. Métodos de Verificación	9. Observación
			Inicio	Final					

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Fecha:

